\*2021 – Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. Nº 200-419/2013.-

**DECRETONº** 

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2021

VISTO:

La Ley Nº 5.813, el Decreto N° 3874-DEyP/2017; y,

Que, la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a nombrar a la CONSIDERANDO: Autoridad de Aplicación y a dictar las normas reglamentarias;

Que, por Decreto Nº 3874-DEyP/2017 se crea la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Autoridad de Aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, corresponde determinar a dicha Unidad de Organización como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.813, en atención a la protección de los usuarios de las playas de estacionamiento de gno;

Que, debe establecerse la normativa por la que se regirán los procedimientos llevados adelante en el marco de la Ley Nº 5.813;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Designase a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº

ARTICULO 2º.- Establécese que los procedimientos llevados a cabo en el marco de la Ley N° 5.813, se regirán por la Ley N° 5.992.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publiquese en el Boletin Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, ARCHIVESE.

> TITTO IVACEVICE MARKE OF PRODUCCION

E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

FIEL DEL ORIGINAL

Director Provincial de Asuntos Jurídicos - MDEYP